



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-32479200-APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-32479200-APN-DGIT#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Nipro Medical Corporation Suc. Arg. solicita el cambio de titularidad a su favor del Certificado de Autorización de Venta de Reactivos de Diagnóstico N° 3612, correspondiente al producto: ANTI A, B, D (Monoclonal); CONTROL DILUYENTE INVERSO/PRUEBA CUALITATIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE GRUPOS SANGUÍNEOS ABO Y ANTIGENO D (RH1) EN ERITROCITOS HUMANOS, cuyo titular actual es la firma WM Argentina S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad del Certificado de Autorización de Venta de Reactivos de

Diagnóstico N° 3612, correspondiente al producto: ANTI A, B, D (Monoclonal); CONTROL DILUYENTE INVERSO/PRUEBA CUALITATIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE GRUPOS SANGUÍNEOS ABO Y ANTIGENO D (RH1) EN ERITROCITOS HUMANOS, cuyo titular actual es la firma WM Argentina S.A. a favor de la firma Nipro Medical Corporation Suc. Arg.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado de Autorización de Venta de Reactivos de Diagnóstico N° 3612, correspondiente al producto: ANTI A, B, D (Monoclonal); CONTROL DILUYENTE INVERSO/PRUEBA CUALITATIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE GRUPOS SANGUÍNEOS ABO Y ANTIGENO D (RH1) EN ERITROCITOS HUMANOS, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

N° EX-2021-32479200-APN-DGIT#ANMAT

ab